



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE OCTUBRE DE 2010	7109
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 27076

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 786/2010, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS y/o LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS y/o LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Constancia de radicación expedido a nombre de LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, por OVIDIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo Hondo Abejonal de este Municipio; Original de una constancia de Radicación expedido a nombre de LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, por OVIDIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo Hondo Abejonal de este municipio; Original de dos memorando número 0303049, 0202791 expedido por Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal a nombre de JIMÉNEZ DE LOS SANTOS

LUCINO, Original del escrito de solicitud de catastral, suscrito por LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, dirigido al Subdirector del Catastro Municipal con sello de recibido original de la manifestación de propiedad a nombre de LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, expedido por la dirección de Finanzas Subdirección de Catastro, copia fotostática con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional de la Constancia de Propiedad a nombre de LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, plano con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional del predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Abejonal primera Sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, contrato de compraventa que celebra de una parte la señora GREGORIA DE LOS SANTOS A. como vendedora y LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, como comprador del predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Abejonal Primera Sección constante de una superficie de 01-00-00, una hectárea, que se localiza al Norte 46.09 metros, con MARIO BROCA QUIROGA AL SUR en línea quebrada 50.07 metros con camino pavimentado al C-31 de Cárdenas, Al Este en línea quebrada 324.53 metros, con camino de acceso Al Oeste 312.89 metros con MARIO BROCA QUIROGA, Certificado de no inscripción del predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Abejonal Primera Sección constante de

una superficie de 01-00-00, una hectárea, que se localiza al Norte 46.09 metros, con MARIO BROCA QUIROGA Al Sur en línea quebrada 50.07 metros con camino pavimentado al C-31 de Cárdenas, Al Este en línea quebrada 324.53 metros, con camino de acceso Al Oeste 312.89 metros con MARIO BROCA QUIROGA, de fecha nueve de marzo del dos mil diez, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; copia simple fotostática de la constancia número 039 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico descrito y detallado en líneas que anteceden, mismas que por economía procesal se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres, más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCÍA ALEGRÍA, NICASIO JIMÉNEZ ALEJANDRO Y JOSÉ MARIO BROCA QUIROGA.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente municipal de esta ciudad, adjúntele copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este

procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento MARIO BROCA QUIROGA, en sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo Hondo Abejónal Primera Sección de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal se le harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS y LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó y manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No.- 27074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 632/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Legal para Pleitos y Cobranzas de la UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A DE C.V., en contra de JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA y GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA, con fecha catorce de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.--

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derechos respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio inferior particular, departamento cuatro; al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro. Al sur en setenta centímetros con departamento cuatro, Al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento cuatro, Al sur en cuatro metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a éste, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de -----

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**

No.- 27068

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 566/2010, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Antonio Méndez Alvarez, con fecha catorce de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A JULIO CATORCE, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano Antonio Méndez Alvarez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: copia del contrato de cesión de derecho, plano, certificado de libertad de gravamen, y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 239, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 152.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 05.00 metros con calle Miguel Hidalgo; al Sur: en 05.00 metros, con José Aguilar Lorenzo; al Este: en 30.51 metros con Abel Méndez Alvarez; y al Oeste: en 30.51 metros con Josefina Méndez Alvarez.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes José Aguilar Lorenzo, en su domicilio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 237, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, al ciudadano Abel Méndez Alvarez, en la calle Miguel Hidalgo número 239, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad y a Josefina Méndez Alvarez, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 242, de la colonia Tamulté de las Barrancas, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en

el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605 altos, colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documento a los licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas, designado como su abogado patrono a los dos primeros de los nombrados.---

Séptimo.- Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al Norte en 05.00 m2, con calle Miguel Hidalgo, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se les designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sastré Jiménez, Jueza Tercero de Paz del primer distrito judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.

No.- 27075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente 285/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Rosa Elia Rivera Moreno y Andrés Hernández López, en tres de septiembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta, tomando en cuenta que la audiencia de remate en primera almoneda efectuada el diez de agosto de dos mil diez, el bien inmueble motivo a ejecución no fue adjudicado, por la parte actora, y que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, ingeniero José del Carmen Frías Silvan y Emilio Paz Pérez, respectivamente, le otorgaron como valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución, el primero de los nombrados \$197,500.00 (ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), a petición del actor, acorde al numeral 1257 del Código de Comercio, se procede a medir las diferencias del valor comercial asignado en los avalúos que obran en autos, es decir se tomará como base para la presente almoneda el importe de \$213,750.00 (doscientos trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) para todos los efectos legales correspondientes.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano con construcción, ubicado en el conjunto habitacional, edificio 9, manzana 17, andador Maravilla Sur, del fraccionamiento denominado las Rosas, de la Villa Ocuilzapotlán del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 56.82 metros cuadrados, localizados al Norte en 2.75 metros y 2.85 metros con área común del régimen, 1.55 metros y 1.55 metros con andador Maravilla Sur; al sur, en 2.87 metros con área común del régimen y 5.85 metros con área de escalera; al Suroeste en 1.97 metros con área común del régimen; al este en 0.60 metros y 6.60 metros con área común del régimen y 2.85 metros con área verde; al oeste 0.60, 3.45 y 1.22 metros con área común del régimen y 3.30 metros--

con departamento 103, arriba con departamento 204, abajo con cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5125 a folio 104 del libro mayor volumen 60 de condominio, a nombre de Andres Hernández López, al cual se le asigna un valor comercial de \$213,750.00 (doscientos trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintiocho de octubre de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquete, que autoriza y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los trece días de octubre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquete.

No.- 27072

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 826/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un recibo de impuesto, con número de folio 101137, expedido a nombre de ROSIQUE TORRUCO BENJAMIN, por el H. Ayuntamiento Constitucional, original de un contrato preliminar de compraventa que celebran como vendedor ESTEBAN LARA GONZALEZ y como comprador BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, como comprador, certificado ante la fe del licenciado GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ, Notario Adscrito a la Notaría número 04 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Original de una constancia de Radicación expedida por SEBASTIAN MARTINEZ ESPAÑA, Coordinador de Delegados de la Zona Rural de el Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, Original de un certificado, expedido por la licenciada DORA MARIA Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio ubicado en el Camino Vecinal, Colonia Agrícola y Ganadera, Las Flores de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 440,000.00 metros cuadrados, se encontró catastrado a nombre de BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, bajo la cuenta número CARR-25007, con clave catastral 013-0000-0025007, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 800.00 y 400.00 metros con Camino Vecinal y Máximo de los Santos Hernández, AL SUR 900.00 metros con propiedad de FRANCISCO LARA MONTEJO, AL ESTE 180.00 metros con MAXIMO DE LOS SANTO HERNANDEZ, al SUROESTE 680.00 metros con NEFTALI LEYVA, al NOROESTE, 810.00 y 200.00 metros con NECTALI -----

LEYVA y LAGUNA LA PALMA, sin dato de registro alguno, manifestado el 05 de marzo del 2000, con derecho de posesión en esa misma fecha, copia fótostática con sello original de la constancia número 103, de fecha trece de abril del actual, expedido por el subdirector del Catastro Municipal, licenciado ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, Plano Original del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera, las Flores del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y cinco traslados, por medio del cual promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, referente al predio urbano baldío ubicado en la ranchería paso y playa de este municipio, constante de una superficie de 738.65 metros cuadrados.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público.--

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos NEFTALI LEYVA, ARMANDO JIMENEZ

ARJONA, y MAXIMO DE LOS SANTO HERNANDEZ con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MAXIMO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, FRANCISCO LARA MONTEJO y NEFTALI LEYVA, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Colonia Agrícola Ganadera, LAS FLORES de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA así mismo autoriza para que tome apuntes, y reúnan toda clase de citas y notificaciones a las CC. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS Y MARIA ANTONIA CORTAZA PEREZ, nombrado a los dos -----

primeros profesionista como ABOGADO PATRONO, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27467

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 160/2007**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO HASSAN TORRES FERNANDEZ endosatario en procuración de OSCAR PERALTA CARRERA, en contra de LAURA ESCALANTE NARANJO Y JUAN SANTIAGO GARCIA, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE TRECE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado HASSAN TORRES FERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene haciendo sus manifestaciones, y devuelve los edictos que se ordenaron en el auto del catorce de mayo del presente año, mismos que no fueron publicados por causas ajenas a su voluntad, por lo tanto se deja sin efecto la fecha señalada en el punto primero del auto del seis de julio del año que transcurre.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso de cuenta, SE FIJAN LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del predio descrito en el auto del catorce de mayo del dos mil diez, debiéndose hacer las publicaciones ordenadas en el punto quinto del auto antes citado.---

Igualmente se hace la aclaración que el inmueble objeto del remate cuenta con una superficie construida de 46.00 metros cuadrados, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO CATORCE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado HASSAN TORRES FERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ y OSVALDO RAMIREZ BROCA, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía siendo el del ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA.---

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO, ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, de la colonia Santa Cruz de esta ciudad, constante de una superficie de 423.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros, con el señor VICTOR MORALES VIDAL; al Sur: 10.00 con calle 16 de Septiembre; al Este: 42.36 metros con el señor TRINIDAD LEON y al Oeste: 42.36 metros con el señor CLAUDIA VILLANUEVA; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$302,000.00 (trescientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 27079

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ, CON FECHA (05) CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: un Plano original, original de constancia de posesión, original de certificado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio; original de contrato privado de compraventa y cesión de derechos de posesión, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en las inmediaciones de la calle Nueva Sin Numero, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 154.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 16.20 metros con callejón de Acceso, AL sur 16.50 metros con EDGAR MARTÍN OSORIO GOMEZ, al Oeste 8.00 metros con calle Nueva, al Este en 11.00 metros con ADELA GOMEZ BALLESTEROS Y GLORIA GOMEZ BALLESTER.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: EDGAR MARTÍN OSORIO, ADELA GOMEZ BALLESTEROS Y GLORIA GOMEZ BALLESTER, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la calle Nueva sin numero y las dos ultimas en la calle Revolución sin numero ambos de esta Municipalidad.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez numero 705 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ Y MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ, y designando como Abogado Patrono al primero de los mencionados en los términos del 85 del

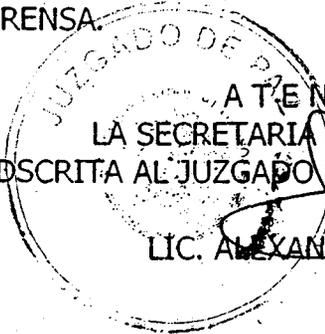
Código de Procedimientos Civiles, toda vez que tiene debidamente registrada su cedula en los libros que se llevan en este juzgado para tal fin..

NOVENO.-- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE!

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.


 ATENTAMENTE.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

No. 27033

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 606/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSEFITA DE JESÚS TORRES HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALBERTO CAMELO LÓPEZ; CON FECHAS NUEVE DE JULIO Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda, los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por la Jueza Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro y por la Receptora de Rentas de Centro, en términos de la constancia de no desahogo de diligencia de remate de veintiuno de septiembre de dos mil diez.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha nueve de julio del presente año, por lo que expídasele los avisos, edictos y exhorto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE, LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo elaborado por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO y el certificado de Libertad de Gravamen o Gravámenes, que reporta el inmueble sujeto a ejecución en la presente causa, de veinticinco de junio de dos mil diez, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 fracción II del Código Procesal Civil en vigor.—

SEGUNDO.- En razón que el cómputo secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal ante invocado, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.----

TERCERO.- Como lo solicita la promovente, y en virtud de que sólo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya

lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 fracción I y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a Pública Subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:-----

Ubicado en la Manzana TREINTA Y OCHO, Lote NUEVE, Andador del Mangle, del Fraccionamiento habitacional de Interés Social denominado "Bosques de Saloya II", con superficie de ciento treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en catorce metros con Andador del Mangle; AL ESTE, en veinticuatro metros, con área de reserva del Invitab. Y; AL OESTE, en diecinueve metros, treinta y seis centímetros, con lote diez; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número nueve mil ochocientos cuarenta y ocho, a folios del treinta y siete mil cuarenta y siete al treinta y siete mil noventa y tres, del Libro de Duplicados Volumen ciento diecisiete, afectando entre otros el predio número ciento seis mil setecientos veintiséis, a folio veintiséis de Libro Mayor Volumen cuatrocientos dieciocho.-----

Inmueble al que se le fijo un valor comercial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca Hipotecada.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil Vigente.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos--

más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- En razón de que el inmueble sujeto a remate se ubica se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe"...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LO DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 27063

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
AL PUBLICO EN GENERAL:

... QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 109/2009, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 417 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 315, COLONIA CENTRO DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:...

“...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A la razón secretarial que antecede, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de fecha siete de diciembre del presente año (2009) en este Juzgado con esa misma fecha, presentado por los actores OLGA CECILIA HERNANDEZ PÉREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, mediante los cuales dan contestación dentro del término del requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, en los cuales se les tiene por subsanado los errores emitidos en su demanda inicial y se ordena darle entrada. SEGUNDO.- Téngase por presentado a los ciudadanos OLGA CECILIA HERNANDEZ PÉREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y demanda inicial y sus anexos que acompaña consisten en: A).- Copia simple del plano de la ubicación del predio en cuestión. B).- Constancia de radicación a nombre de los actores, expedida por la delegada municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco. C).- Copia certificada de la original de las actas de nacimiento a nombre de OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ. D).- Copia simple de la credencial de lector a nombre de los actores, expedida por el Instituto Federal Electoral. E).- Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con anexos de hoja 2 y constancia catastral. F).- Original de la Cooperación, con número 07986, expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, Tabasco. G).- Original de la Cedula de Contratación con número 000067, expedido por la CORETT. Y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del

predio constante de una superficie de 417.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.15 metros con la calle BENITO JUÁREZ; al Sur en 15.75 metros con URIEL NARVAEZ MORALES; al Este en 14.25 metros con URIEL NARVAEZ MORALES, y; al Oeste en 12.40 metros con ENRIQUE CARMELO TOVAR CRUZ.- TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por los promoventes; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención legal que la ley le concede.- CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.- QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Jueces Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las Entidades señaladas, con domicilios conocidos en esa ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.- SEXTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Villa, para conocimiento del público en general.- SEPTIMO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que dé su informe a este Juzgado, si el predio constante con una superficie de 417.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo,

Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.15 metros con la calle BENITO JUÁREZ; al Sur en 15.75 metros con URIEL NARVAEZ MORALES; al Este en 14.25 metros con URIEL NARVAEZ MORALES, y; al Oeste en 12.40 metros con ENRIQUE CARMELO TOVAR CRUZ, forma parte o no del Fondo Legal-OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que propone los actores, en las personas de OLGA PEREZ ALVAREZ, AGUSTINA CARRILLO DE RODRIGUEZ y RUTH MORA DE TOVAR, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, y se desahogaran hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído.- NOVENO.- Señala los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Benito Juárez Número 315, de la Colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.----- POR VÍA DE NOTIFICACION Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS

DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.-----



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ

[Handwritten signature of David Custodio Hernandez]

Fueron pagados los derechos con el presente documento con los números: 2579546 de esta fecha:



[Handwritten receipt information: 11 de octubre de 2010, El Receptor de Rentas, I.P. Arroyo Qui P.]

RECEPTORIA DE RENTAS

No.- 27073

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 328/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada **VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS**, en su carácter de Endosataria en Procuración de la ciudadana **YOLANDA DIAZ DE LA CRUZ**, en contra de las ciudadanas **AIDA MARIA LESCANO HERNANDEZ**, en su calidad de deudora principal y **ANTONIA DEL CARMEN JIMENEZ LESCANO**, con fecha dos de julio y veintinueve de septiembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, MEXICO. DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CÁRDENAS**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen que reporta el inmueble embargado en autos, mismo que se glosa a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita la ocursoante y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.---**

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor **LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA AIDA MARIA LEZCANO HERNANDEZ, DEL BIEN INMUEBLE EN COPROPIEDAD**, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Aquiles Serdan número 306 interior dos colonia Gil y Saenz antes Segunda del Aguila de esta ciudad, con una superficie de 50.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.70 metros con demasia de Terreno; al Sur 8.00 metros con Amalia Lezcano Rivas, al Este 6.35 metros con callejón de acceso al Oeste: 6.35 con Gregorio Jerónimo Hernández, amparado con el documento público 1076, inscrito el veintiséis de enero del dos mil cuatro, a folios 6590 al folio 6593 del libro de duplicados volumen 128, amparado con la escritura -----

pública número 166, de la notaría 1 de Palizada Campeche quedando afectado el predio número 67081 folio 181 del libro mayor 262 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$483,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), el cual dividido en tres partes (copropiedades) resulta la cantidad de \$161,233.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido los oficios de cuenta, signados por los Jueces Primero, Tercero y cuarto de Paz, Primero y Tercero Familiar de este Distrito Judicial del Centro, Receptora de de Rentas del Centro y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan recibos de los avisos deducidos del presente juicio, mismos que se agregan a los autos, para efectos.---

SEGUNDO.- Téngase a la licenciada VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, con su escrito de cuenta, anexando el oficio donde fueron remitidos los avisos a las distintas dependencias, mismo que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.----

Como lo solicita la licenciada VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, endosataria en procuración de la parte actora, y tomando en cuenta sus manifestaciones, este juzgado tiene a bien señalar nuevamente las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha dos de julio del año dos mil diez.----

TERCERO.- En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el punto único de la diligencia de fecha treinta de agosto de dos mil diez.---

CUARTO.- Túmese el presente expediente a la actuario judicial, para que notifique el proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27087

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

CC. JUAN JESÚS JIMÉNEZ MONDRAGÓN y JESÚS ALBERTO HUITRON GUIDO.
DOMICILIO IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE 72/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR MARIA DOLORES MENDEZ LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE JUAN JESÚS JIMÉNEZ MONDRAGÓN Y JESÚS ALBERTO HUITRÓN GUIDO; DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y WILLIAMS GONZÁLEZ AVALOS, CON FECHAS DOCE DE FEBRERO Y VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, LITERALMENTE DICEN:---
AUTO DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Como lo solicita la licenciada LETICIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, abogada patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su libelo, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena practicar el emplazamiento de los demandados JUAN JESUS JIMENEZ MONDRAGON y JESUS ALBERTO HUITRON GUIDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos los autos de doce de febrero y veintiocho de abril de dos mil nueve, haciéndole del conocimiento a los demandados que tienen un término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este juzgado a recoger los traslados y anexos y un término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda apercibidos que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARIA DOLORES MENDEZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, en contra de JUAN JESUS JIMENEZ MONDRAGON y JESUS ALBERTO HUITRON GUIDO, ambos con domicilio en la Calle Domingo Borrego número 332 y DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortines planta alta de la Secretaria de Finanzas, a un costado del estacionamiento del ADO, ambos de esta Ciudad; de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), y C) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 204, 205, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1881, 1882, 1889, 1935 y 2054 del Código Civil, ambos en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 213 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes a la notificación de este auto, produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, de conformidad con los artículos 228 y 229 del ordenamiento legal antes invocado. Asimismo requiéraseles para que en el mismo término señalen

domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del citado ordenamiento legal.-

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la promovente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 104 de la calle "Ignacio López Rayón" Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a MARIA CONCEPCION GORDILLO HERNANDEZ y licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo civil, por y ante el licenciado, Roberto Lara Montejó, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la promovente en la presente causa MARIA DOLORES MENDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, ampliando su demanda en contra de-

WILLIAMS GONZALEZ AVALOS, con domicilio ubicado en la Calle "Periodista" número 115 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, y en contra de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Avenida "Adolfo Ruiz Cortines", en la planta alta de la Secretaría de Finanzas del Estado, a un costado del estacionamiento del ADO de esta Ciudad, ampliación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 207 del Código Procesal en vigor del Estado, ya que hasta el momento no ha sido emplazado ninguno de los demandados; en consecuencia, dese cumplimiento a lo que hasta el momento no ha sido emplazado ninguno de los demandados; en consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio, debiendo el actuario de adscripción, al correr traslado y emplazar a la parte demandada, entregar, además, copias del escrito de cuenta y de este auto.---

SEGUNDO.- Las pruebas ofrecidas, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

TERCERO.- Respecto de la medida de conservación que solicita la promovente, dígamele que deberá estarse al oficio SG/DRPPyC/1444/2009 de veintitrés de marzo del año en curso, y en su caso, señalar lo que a su derecho corresponda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza sexto de lo civil; por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 27086

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00449/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y/O ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR**, endosatarios en procuración de la persona moral SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V, en contra de los ciudadanos **JORGE ARTURO ZURITA SÁNCHEZ Y NORA GARCIA TORRES**, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MEXICO. VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO**, endosatario en procuración de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó dar con el dictamen debidamente actualizado del Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, y por medio del cual manifiesta su conformidad con el mismo.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado endosatario en procuración de la parte actora y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la cerrada fracción "B" prolongación de la calle Idelfonso Evia, esquina con la calle sin nombre, Villa Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 326.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.39 metros con calle sin nombre; AL SUR 13.35 metros con **ARTURO GARCIA RAMON**; AL ESTE 24.40 metros con calle sin nombre y AL OESTE 24.40 metros con **CANDELARIO RAMON** a favor de **JORGE ARTURO ZURITA SANCHEZ**; inscrito el doce de febrero de dos mil tres, a las 10:06 horas, fue inscrito bajo el número 1794 del libro general de entradas a folios del 11381 al 11383 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho contrato el predio número 145,660 folio 210 del libro mayor volumen 574.---

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27084

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 250/2001, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., actualmente BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "FAREZCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELSA MARÍA JIMENEZ DE VADILLO, ANDRES VADILLO HERNÁNDEZ, por si y como Apoderado de CARLOS ARMANDO VADILLO HERNANDEZ, GREGORIA CABRERA DE VADILLO, ALBERTO ERNESTO VADILLO HERNANDEZ y ROSALBA GUTIERREZ DE VADILLO, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTINUEVE DE SEPTIMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los autos y en particular del cómputo secretarial que obra en el encabezado del auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diez, se advierte que el término concedido al acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. para que manifestara si deseaba intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, así como para señalar domicilio en esta ciudad, ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, en consecuencia se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad y se le señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 433 fracciones II y III del Código adjetivo civil en vigor.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como lo solicita en su escrito de cuenta, y de la revisión de los autos se aprecia que -----

ninguna de las partes manifestó nada respecto de los avalúos exhibidos, por lo que se les tiene por conformes con los mismos lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.---

Ahora bien, de la lectura de los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y por el perito de rebeldía de la parte demandada, esta juzgadora tiene a bien, aprobar ambos, toda vez que tienen el mismo valor.--

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 435 Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.----

PREDIO RUSTICO LA FORTUNA, ubicado en la ranchería Profesor Catarroso del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 125-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur, con propiedad que se reservan los vendedores; al norte, con el ejido Catarroso; al Oeste, con los señores Pérez Blanco y Jesús Humberto Pérez Narváez; y al Noroeste con el ejido Melchor Ocampo, hoy del señor José Luis Centeno Arellano. Inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalapa Tabasco, en la sección que le corresponde a Macuspana con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis, el número 28 veintiocho del libro de entradas, folio del 246 al 247 del libro de entradas sección uno volumen 33 quedando afectado con dicho contrato el predio número 12422 folio 55 del libro mayor volumen 53 a nombre de Andres Antonio, Alberto Ernesto y Carlos Armando Vadillo Hernández. Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,250,000.00 (UN MILLON DÓSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los-

sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ; Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27081

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente número **234/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

1º.- Se tiene por presentado al licenciado José Manuel Hernández Goñi, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 29994, (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 488. (1) original del plano de orientación y localización del predio rústico. (1) original de la certificación de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Por medio del cual el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la zona "el Guanál" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con -----

ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU, y al Oeste: 1051.18 metros con **ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA.---**

2º.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.----

3º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal, para que en un **término de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanál" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU, y al Oeste: 1051.18 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA, forma parte del fundo legal.---

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio rústico ubicado en la zona "El Guanál" en la ranchería La Esperanza, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra

comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU, y al Oeste 1051.18 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

5°.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentran fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.-----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos a través de la actuario judicial adscrita, al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remítase avisos al Presidente Municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta Autoridad Judicial del debido cumplimiento.----

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente

certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanál" en la ranchería La Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; Al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU; y al Oeste: 1051.18 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27082

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente número **233/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

1º.- Se tiene por presentado al licenciado José Manuel Hernández Goñi, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 29994. (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 488, (1) original del plano de orientación y localización del predio rústico; (1) original de la certificación de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Por medio del cual el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la zona "el Guanal" en la rancharía la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de **nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas**; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 966.54 metros, con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**; al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Este: 100.81 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, y al Oeste: 99.09 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS.-----**

2º.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente,

710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.-----

3º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal, para que en un **término de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanal" en la rancharía la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de **nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas**; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 966.54 metros, con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**; al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Este: 100.81 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, y al Oeste: 99.09 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, forma parte del fundo legal.-----

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio ubicado en la zona "El Guanal" en la rancharía La Esperanza, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Ad Perpetuam en relación al predio rústico ubicado en la zona "El Guanal" en la rancharía la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de **nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas**; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 966.54 metros, con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Este: 100.81 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, y al Oeste 99.09 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir

del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

5°.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentran fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.-----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos a través de la actuario judicial adscrita, al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remítase avisos al Presidente Municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta Autoridad Judicial del debido cumplimiento.----

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente--

de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanal" en la ranchería La Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 966.54 metros, con LUZ MARIA PAZ CONTRERAS; al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; Al Este: 100.81 metros con LUZ MARIA PAZ CONTRERAS, y al Oeste: 99.09 metros con LUZ MARIA PAZ CONTRERAS, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Pablo Hernández Reyés, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27085

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/2010, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA LOURDES PÉREZ DOMÍNGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentada a María Lourdes Pérez Domínguez, con su escrito de cuenta, mediante el cual y documentos anexos, viene a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, juicio de información ad-perpetuam**; con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, del predio urbano ubicado en la calle Emilio Carranza doscientos treinta y seis y boulevard Adolfo Ruiz Cortines mil ochocientos veintiuno-A, interior I de la colonia Atasta de Serra del Municipio de Centro de esta ciudad, el cual contiene una superficie de 197.74 metros cuadrados, (ciento noventa y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados) y una superficie construida de 111.06 metros cuadrados (ciento once punto seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **al norte**, 7.65 metros con calle boulevard Adolfo Ruiz Cortines, **al sur** 07.50 metros con calle Emilio Carranza; **al este** 26.85 metros con Josefina Domínguez Hernández; y **al oeste** 26.20 metros con Guadalupe Domínguez Hernández.-----

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito y al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Socorro Domínguez Hernández, Josefina Domínguez Hernández y Guadalupe Domínguez Hernández, todos con domicilios en la calle Carranza doscientos treinta y seis y boulevard Adolfo Ruiz Cortines mil ochocientos veintiuno A interior uno colonia Atasta de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndosele un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho--

correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente debera de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene al promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Rosales doscientos treinta y siete, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Lucina del Carmen Alvarado Ramos, Bethoven Ramón Martínez López, Antonio Enrique Aguilar Caraveo y Francisco Acencio Mayo, y a los pasantes de derecho Oscar Francisco Barrera Falcón, Rolando Lacerie Hernández, en cuanto al mandato judicial a que referencia, dígamele que tanto el que otorga como a las personas que se le otorga ambos deberá comparecer esta autoridad para efectos de ratificar dicho cargo.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Maria Del Socorro González Valencia, juez de paz del centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, se expide el presente Aviso al uno de octubre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.
Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez.

No.- 27088

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO****JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 417/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: 1.- Plano original de fecha diciembre de dos mil nueve, expedido a favor de **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**. 2.- Traslado , promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y cacao Segunda Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX; Y AL OESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda notifique el presente auto de inicio.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **edictos** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Ranchería Plátano y cacao Segunda Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX; Y AL OESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS.**

SEPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, revisar el expediente y tomar apuntes a los licenciados **LUIS JESUS MERAZ CABRERA, ENRIQUE FREDY TRUJILLO GOMEZ Y JORGE ALEJANDRO SOLANO**

CORNELIO, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

OCTAVO.- Requiérase al promovente para que dentro del **TERMINO DE CINCO DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio donde deban ser notificados los colindantes, apercibido que de no dar cumplimiento al presente requerimiento, no se continuará con la secuela del procedimiento.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 27077

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 174/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO, en su calidad de Apoderado Legal del ciudadano EDUARDO PARRA TORRES, en contra de JORGE LUIS CABALLERO VELASCO y MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, con fecha tres de febrero y veinte de septiembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO parte actora y como solicitante tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor.--

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de JORGE LUIS CABALLERO VELASCO, mismo que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO ubicado en la Avenida veintisiete de febrero número novecientos dos esquina con la calle Morelos de esta ciudad, constante de una superficie de 137.76 m2 (ciento treinta y siete metros setenta y seis centímetros cuadrados) y su construcción comprendido dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE 4,75 m con sucesión de SOLFIO SOLIS GUILLEN; AL SUR 4.85 M con la avenida Veintisiete de Febrero; AL ESTE 28.70 m con calle Morelos; y al OESTE 28.00 m con sucesión SOLFIO SOLIS GUILLEN, inscrito bajo el número 678 del libro general de entradas; a folios del 2083 al 2087 de libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 50577 a folio 177 del libro mayor volumen 197, al cual se le fijó un valor comercial de \$927,200.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.--

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocada, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el --

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Por recibidos los oficios números 2934, 3024, 4450, signados por los Jueces Cuarto y Sexto Civil, Tercero Familiar, mediante los cuales nos informan que ya fueron fijados los avisos en los estrados de esas dependencias a sus dignos cargos, agregándose a los autos para que surta efectos.--

SEGUNDO.- Como lo solicita la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO y por los motivos expuestos en su escrito que se provee, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres de febrero del año dos mil diez.--

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de acuerdos licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

No. 27039

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**EXPEDIENTE 612/2009****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de EL PERICO FERRETERO, S. DE R. L. DE C. V. Y PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles hipotecados en autos consistentes en bodega con área de exhibición y venta, ubicada en Periférico Carlos Pellicer Camara número 837, Colonia Punta Brava, Villahermosa Tabasco y la Nave Industrial ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Fraccionamiento D. E. I. T., Segunda Etapa, Calle 2, Manzana 1, Lote 3, sin número, del Municipio del Centro de Tabasco, precisando que el primer predio de referencia tiene un precio de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS y el segundo predio indicado de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los dos predios o del que se encuentren interesados, señalándoles de igual forma que para poder participar en la subasta, deberán consignar el diez por ciento del valor del inmueble que les interese.

México, Distrito Federal a 23 de septiembre del año 2010

NOTIFÍQUESE.-**SECRETARIO DE ACUERDOS "B"****LICENCIADO RAÚL CALVA BALDERRAMA**

**ADOPTADO TRIGÉSIMO NOVENO
DE LO CIVIL**

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No.- 27066

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente 08/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL, VARIABLE, en contra de María Cecilia Chablé Gómez, en veintidós de septiembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a cumplir con el requerimiento que se le hizo al perito de su parte, en el punto SEGUNDO, del auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, para lo cual, exhibe tres fotografías que complementan el dictamen pericial emitido por el perito RAFAEL LEON GUZMAN, mismas que se agregan a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

Bajo tales consideraciones, désele vista a la parte demandada con el dictamen y complemento antes aludido, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente auto, manifieste lo que a sus intereses convengan y sea tomando en cuenta al momento de entrar en el estudio del auto aprobatorio o desaprobatorio de remate, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, téngase a bien señalar las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada MARIA CECILIA CHABLE GÓMEZ, mismo que a continuación se describe:--

Departamento en condominio marcado con el número Ciento Dos, Nivel uno del edificio Tres "A" del fraccionamiento Residencial Carrizales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 63.80 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:----

Al Norte: 8.20 metros con Andador

Al Sur: tres medidas: 3.25, 1.72, y 3.70 metros, con Andador;

Al Este: en 7.70 metros, con Andador;

Al Oeste: En tres medidas: 6.20 , 1.32 y 3.12 metros, con muro común y vestíbulo de escalera; arriba con departamento doscientos dos, abajo con departamento cero cero dos y distribuida en sala-comedor, cocina, baño común completo, dos recámaras y patio de servicio. Con cajón de

estacionamiento, constante de una superficie de 10.35 metros, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Norte, 4.70 metros con cajón de estacionamiento 101; al Sur, en 4.70 metros con cajón de estacionamiento 201; al Este, 2.20 metros, con arroyo de estacionamiento y al oeste en 2.20 metros con Avenida Campo Villahermosa, correspondiéndole un PRO-INDIVISO, al Departamento de 00.359%.----

El cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo la inscripción número 8783, del Libro General de Entradas; a folios del 32471 al 32479, del libro de duplicados volumen 117. Quedando anotado por dicho contrato el folio número 76, del libro de condominios volumen 22. Rec. No. 683610.-----

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la secretaria judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.----

A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No.- 27071

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de junio del año dos mil diez, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada, "ARRENDADORA DE VEHICULOS LA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los accionistas de la misma, los señores FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA Y FELICITA ACOSTA SOSA, como accionistas y la señora SUSANA HERNANDEZ DE LA CRUZ, como invitada a la Asamblea, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para llevar acabo Aportación, Futuro Aumento de Capital en la parte Variable, la cual fue previamente convocada por el **Administrador Único**, prescindió a la Asamblea el señor FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA, y actuó como secretario y escrutador la señora FELICITA ACOSTA SOSA.- La Secretaria paso lista de Asistencia y hace constar que se encuentran debidamente representadas las siguientes:-----

-----**ACCIONES:**-----

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

----- Accionistas-----	----- Acciones:-----	-----Capital Social.---
1.- La señora FELICITA ACOSTA SOSA-----	45-----	\$ 45,000.00---
2.- El señor FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA-----	5-----	\$ 5,000.00.---
TOTAL:-----	50-----	\$ 50,000.00.--

debidamente representado el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la sociedad, por lo que se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la sociedad y se cumple por lo dispuesto en los Artículo **182, 183,184, 189, 216** y de mas aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

El presidente leyó el:-----

-----**Orden del día:**-----

- I.- Lista de Asistencia y Declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.-----
- II.- Lectura del Orden del día.-----
- III.- Propuesta para Aumento de Capital a futuro.-----
- IV.- Designación de Delegado para que acuda ante Notario Publico para que solicite la protocolización de la presente Acta de Asamblea y se Insciba en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio.-----
- V.- Clausura de la Asamblea; Redacción, Lectura, Aprobación y firma del Acta respectiva.-----
- Primero.- Lista de Asistencia.-----
- Segundo.- Declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.-----

Tercero.- El señor **Felipe de Jesús Paz Acosta**, manifiesta a los asambleístas que por así convenir a sus intereses ha decidido aumentar a futuro el Capital Variable de la Sociedad, conforme al Artículo 182 Fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que a convenido con la señora **SUSANA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, se integre como socia dentro del Capital Variable, por lo que pide a la Asamblea estén enterados del mismo.-----

Acto seguido los Asambleístas después de liberar ampliamente éste punto, manifestaron por unanimidad que están de acuerdo que se lleve a efecto dicho aumento a Futuro, y que aceptan como nueva socia a la señora **SUSANA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, a quien en este acto le dan la bienvenida.- Manifestado los Socios el Señor **FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA** y la señora **FELICITA ACOSTA SOSA**, que a futuro el Capital Variable de la Sociedad quedara distribuida de la siguiente manera:-----

-----*-----CAPITAL SOCIAL-----		
-----Accionistas-----	-----Acciones:-----	-----Capital Social.---
1.- El Señor FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA -----	5-----	\$ 5,000.00.---
2.- La Señora FELICITA ACOSTA SOSA -----	45-----	\$ 45,000.00.---
-----CAPITAL VARIABLE-----		
-----Accionistas-----	-----Acciones:-----	-----Capital Variable:--
La Señora SUSANA HERNANDEZ DE LA CRUZ -----	1,500-----	\$ 1'500,000.00.---
TOTAL: -----	1,550-----	\$ 1'550,000.00.---

Cuarto.-Se designó al señor **FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA** como **Administrador Único** de la Sociedad, acuda ante el Notario Público y otorgue la Protocolización de esta Acta de Asamblea y se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio.-----

Quinto.- Se decreta un receso para la elaboración del Acta de Asamblea, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, se reanuda la Asamblea y el Presidente de la misma dio lectura al Acta, la cual fue aprobada y firmada por los comparecientes a la Asamblea.

Three handwritten signatures are present at the bottom of the page. The first signature on the left is a long, sweeping line. The second signature in the middle consists of several overlapping loops. The third signature on the right is a more complex, cursive signature.

No.- 27103

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN DE LA O GARCIA, CON FECHA (07) SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término de ley concedido a desahogar la prevención efectuada mediante auto de fecha catorce de junio del año actual, exhibiendo negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en consecuencia se da entrada a la demanda de la siguientes manera:---

Por presentado al ciudadano JUAN DE LA O GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de un recibo de ingresos, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original, notificación catastral original de fecha trece de mayo del año actual, copia al carbón de manifestación catastral, constancia original de posesión, de fecha quince de mayo del año actual, constancia original de colindantes, constancia expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietaria del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Corriente Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 01-41-35.98 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 48.30 metros con REYES GARCIA MAGAÑA, AL SUR: 54.50 metros con zona Federal Deslindada, al Este en dos medidas: en 201.10 y 78.60 metros con MANUEL Y PEDRO DE LA O FUENTES y al Oeste en dos medidas 222.50 y 67.00 metros con REYES GARCIA MAGAÑA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco,

con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JULIA OCAÑA PERALTA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: REYES GARCIA MAGAÑA, MANUEL Y PEDRO DE LA O FUENTES.---

OCTAVO.- Señala como domicilio de los colindantes REYES GARCIA MAGAÑA, en la ranchería Corriente Primera Sección y PEDRO y MANUEL DE APELLIDOS DE LA O FUENTES, en la ranchería Corriente Segunda Sección de este municipio.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (4) TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27102

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA.

En el expediente número **00601/2008**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA, en contra de UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. licenciado, BANCO DE MEXICO (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, con fechas veintitrés de septiembre del dos mil ocho y veintitrés de octubre del dos mil nueve, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada y seis traslados, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de:---

UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ubicado MALECON CARLOS A. BECERRA, ESQUINA CON AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD.----

NACIONAL FINANCIERA S.N.C. quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ampliamente conocido en la AVENIDA DE LOS RIOS EN TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD.----

Empresa denominada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS, S.A. DE C.V, quien puede ser emplazada a juicio en el edificio Torre Agrisa ubicada en la calle Melchor Ocampo esquina con Paseo Tabasco.----

Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en sus oficinas ubicadas en PASEO DE LA SIERRA NUMERO 229, DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.---

BANCO DE MEXICO (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en las oficinas ubicada en la AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO DOS, DE LA COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06059, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL.---

Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ----

quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en PALACIO NACIONAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06000, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC.---

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenidas en los incisos I), II) y III) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 363, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063, 1067, 1075, 1084, 1090, 1092, 1093, 1377, 1378, 1379, 1385 y relativos del Código de Comercio en vigor, y primero transitorio del Código de Comercio reformado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda. Requírase a la parte demandada para dentro de mismo plazo señalen domicilio y autoricen personas para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados de este juzgado y perderán el derecho que debieron ejercitar dentro de la oportunidad conferida. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en AVENIDA GREGORIO MENDEZ NUMERO 3900, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados CESAR FENTANES MENDEZ, BERNARDO PEÑA VELAZQUEZ, JOSE LUIS VAZQUEZ CASTAÑEDA, CESAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, STEFAN ADAMCHICK GONZALEZ, ERNESTO MARTINEZ SOLIS Y MARIA DEL CARMEN VALERO TORRES, así como a los ciudadanos ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO y JOSE ASUNCION GARCIA MORALES, de conformidad con

los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.--
QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, éstas se reservan para ser acordadas en su oportunidad.--

SEXTO.- Téngase al ocurso solicitando medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual es procedente en atención a lo establecido por el numeral 3005 fracción II del Código Civil Federal, y 384 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, por lo que se ordena tramitar por cuerda separada, con fundamento en el artículo 1170 del Código de Comercio en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase al ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA parte actora, con su escrito de cuenta manifestando que no le es posible proporcionar los datos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso en su escrito que se prevé respecto al domicilio del demandado y toda vez que no existen datos registrales del domicilio del demandado ciudadano ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOIZA, tal y como se advierte de los oficios expedidos por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y aun y cuando el Encargado del Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, proporcionó domicilio del citado demandado, en el mismo ya no vive tal y como lo se advierte de la constancia actuarial de fecha primero de octubre de dos mil nueve; en consecuencia se ordena emplazar a juicio al ciudadano ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOIZA, por medio de edictos que publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico

local del Estado, con fundamento en el numeral 1070 del Código de Comercio en vigor, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndosele a dicho demandado un término de QUINCE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, conforme a los artículos 1068, 1069, y 1078 del Código antes mencionado.---

Sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho y el punto primero del auto de fecha veinte de marzo de dos mil nueve.--

SEGUNDO.- Por recibido el oficio número 3525 signado por la Maestra Margarita Cerna Hernández, Jueza Quincuagésimo Séptimo Civil de México, Distrito Federal mediante el cual comunica que con fecha veinticuatro de agosto del año que transcurre, devolvió sin diligenciar el exhorto número 124/2009, deducido del expediente en que se actúa, el cual hasta la presente fecha no ha sido recibido por esta autoridad, oficio que se ordena agregar a los presentes autos.--

NOTIFIQUESE POR ESTRADO Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-

--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 27116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO
 JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

“EDICTO”

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **160/2010**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **VICTORIA CORNELIO CABRERA**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“...PRIMERO.- Se tiene por presentado por su propio derecho a la ciudadana **VICTORIA CORNELIO CABRERA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

➤ Copia Certificada del documento de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, en el cual contiene la narración de hechos respecto la Posesión del Inmueble que tiene en relación al Predio objeto de la presente diligencia.

➤ Recibo oficial, número A 9946, de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, del Municipio de Jalapa, Tabasco, la Notificación Catastral, a nombre de **VICTORIA CORNELIO CABRERA**.

➤ Documento de fecha uno de septiembre del año dos mil diez, relativo a una notificación catastral, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, firmado por el Ingeniero **GUADALUPE ZACARIAS CRUZ**, Subdirector de Catastro.

➤ Documento de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, expedido por la Dirección de Catastro, referente a una manifestación catastral, a nombre de **VICTORIA CORNELIO CABRERA**.

➤ Constancia, expedida por el Ingeniero **LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ DOPORTO**, expedido a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez, en el cuál informa al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que el inmueble objeto de las diligencias que promueve no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, la cual tiene sello de recepción de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez.

➤ Oficio de fecha nueve de agosto del año dos mil diez, dirigido al Subdirector de Catastro de Jalapa, Tabasco, solicitando informes respecto al Predio en posesión, adjuntando copia del plano correspondiente.

➤ Copia simple de la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave **CRCBVC55022527M500** y folio 45881775, a nombre de **VICTORIA CORNELIO CABRERA**.

➤ Certificado Negativo de no encontrarse inscrito a nombre de persona alguna el predio objeto de esta diligencia, firmado por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CERUZ**,

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, expedida a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

- - -Con los cuáles viene a promover *EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO*, a efectos de acreditar el derecho de *posesión* y prescribir en concepto de propietaria el predio rústico ubicado en la Carretera vecinal de la Ranchería Aquiles Serdán Tercera Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 8736.162 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE- 152.90 METROS, con propiedad de *BENEFICIENCIA PÚBLICA O SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA*; al SUR- 142.95 METROS, con propiedad de *ESPERANZA ASCENCIO CORREA*; al ESTE- 60.04 METROS CON CARRETERA VECINAL AL POBLADO AQUILES SERDÁN A SAN ROMÁN; y al QESTE- 58.50 METROS, CON RANCHO EL PORVENIR DE LOS HERMANOS CORNELIO CABRERA.

- - -**SEGUNDO**.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la *INFORMACIÓN DE DOMINIO*, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.

- - -**QUINTO**.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318; tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de “EDICTOS” **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el *PERIÓDICO OFICIAL* del Estado, y en uno de los *DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN* de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los “AVISOS” en los lugares públicos de costumbre como son: *Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado de Paz*; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos...”

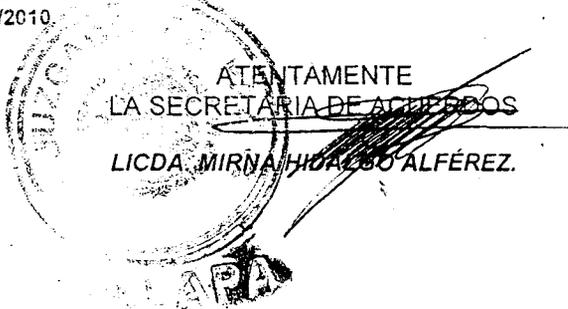
- - -ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE

ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA *MIRNA HIDALGO ALFÉREZ*, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", EL QUINCE DE OCUTBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

EXP. CIVIL NUM: 160/2010.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.



No. 27090

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 288/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR , CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR**, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial visible a foja doce vuelta de autos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diez de septiembre de dos mil diez.

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha treinta de agosto de dos mil diez, el escrito cuenta, tres traslados y documentos anexos, consistente en: un plano original, original de un certificado de no inscripción de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez expedido por la licenciada Maria Enriqueta Moreno Farias, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Copia con sellos originales de un informe de predio con número de oficio SC/DC/131/2010 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de esta Ciudad, copia con sello de recibido de oficio número DRPPyC/3384/2010 de fecha seis de agosto de dos mil diez, expedido por la licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia con sellos originales de Manifestación catastral de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, copia al carbón con sello original de una notificación catastral de fecha siete de junio de dos mil diez con memorandum 201001395 expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio y tres traslados; se tiene por presentado al ciudadano **RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Tres Brazos, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 70,748.75 m2, dentro de las medidas y colindancias siguientes: **FRACCION "A"** superficie de 13,334.00 m2, al **NORTE:** 139.00 metros con Panteón Ejidal; al **SUR:** 136.00 metros con Germán Magaña; al **ESTE:** 96.00 metros con carretera Estatal Frontera-Jonuta; y al **OESTE:** 100.00 metros con Río san Pedrito. **FRACCIÓN "B"** superficie de 57,273.75 m2, al **NORTE:** 847.00 metros con Terrenos Nacionales; al **SUR:** 850.00 metros con Gloria Magaña; al **ESTE:** 45.00 metros con Terrenos Nacionales Carretera Estatal Frontera-Jonuta; y al **OESTE:** 90.00 metros con Carretera Estatal Frontera-Jonuta.

TERCERO.- con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **288/2010**, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes: **GERMAN MAGAÑA** y **GLORIA MAGAÑA**, en la Ranchería Tres Brazos, Centla, Tabasco; aproximadamente a 500 metros de la escuela telesecundaria "Padre de la Patria" de la carretera Frontera-Jonuta, km. 17, en la parte sur del bien inmueble motivo del presente asunto así como al representante legal del panteón ejidal **BENITO HERNÁNDEZ**, en el domicilio ubicado en la Ranchería Tres Brazos, Centla, Tabasco, por lo que se ordena que se les haga de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las Oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centla, Planta Baja del Palacio Municipal, autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL

ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, FRANCISCO ALEJANDRO ALVARADO PÉREZ y LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE, autorizando que se tiene por hecha; asimismo téngasele por designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes citados toda vez que tiene para tales efectos se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



CENTLA
LIC. LOR/LIC. LGG/rnch.

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27091

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. JUAN MIGUEL ELIAS HECHEM CARDENAS
Y ESPERANZA CARDENAS CASTELLANOS
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00848/2009, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL RAMON HECHEM HADDAD DENUNCIADO POR MARIA EURENIA HERNANDEZ LACROIX, VERONICA HERNANDEZ LACROIX, ANGELICA ELIZABETH HERNANDEZ LACROIX, EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA EUGENIA LACROIX PRATS; CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO. Lo de cuenta se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado el licenciado FERMIN CONTRERA SANCHEZ, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, visto que corren agregado los oficios dirigidos a las diversas dependencias, en los cuales no se encontró registro de los ciudadanos JUAN MIGUEL ELIAS HECHEM CARDENAS y ESPERANZA CARDENAS CASTELLANOS, y en las que se localizo en estos no se encontró el mismo; en consecuencia y en virtud de lo anterior se desprende que los Ciudadanos JUAN MIGUEL ELIAS HECHEM CARDENAS y ESPERANZA CARDENAS CASTELLANOS, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código Adjetivo Civil en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse una vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber que los -----

ciudadanos JUAN MIGUEL ELIAS HECHEM CARDENAS y ESPERANZA CARDENAS CASTELLANOS, tienen un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a juicio, mas tres días más para dar contestación a la vista ordenada, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar qué relación de parentesco los une con el extinto MIGUEL RAMON HECHEM HADDAD, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por las lista fijada en los tableros de aviso el Juzgado, aun la de carácter personal.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de SU ENCABEZADO.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA

No.- 27089

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 199/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LIBRADO MAY SANCHEZ, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.--

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentados a LIBRADO MAY SANCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante punto segundo del auto de fecha seis de abril del dos mil diez, y al respecto dan cumplimiento a la prevención ordenada, a como consta, mediante comparecencia voluntaria de fecha dieciséis de abril del dos mil diez, así como aclaran el nombre correcto del colindante del lado sur el cual es CIPRIANO HERNANDEZ, hoy camino vecinal.--

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, se tiene por presentados a LIBRADO MAY SANCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en original de un contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve celebrado entre ALBINO MAY SANCHEZ, LIBRADO MAY SANCHEZ Y CANDELARIA MAY GORDILLO, original de certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, original de un recibo de pago del impuesto predial a nombre de MAY SANCHEZ LIBRADO Y COP con número de cuenta 16485 de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, original de notificación catastral de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, a favor de LIBRADO MAY SANCHEZ Y COP, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, original de un plano del predio ubicado en la Ranchería Cantémoc de este municipio y seis traslados, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que han tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietaria del predio rustico UBICADO EN LA Ranchería Cantémoc, de este municipio, constante de

una superficie de 01-49-82 Has. Una hectárea, cuarenta y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 72.50 metros con LUIS ALBERTO LAZARO HERNANDEZ, al sur 72.50 metros con CIPRIANO HERNANDEZ, hoy camino vecinal, al este 206.65 metros con Germán Ramírez y al oeste 206.65 metros con Marcial May Hernández y Andrea Sánchez Gordillo, ubicado en la ranchería Cantémoc de este municipio de Nacajuca, Tabasco.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dilucidar sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.--

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de

este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LIBRADO MAY SANCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme al as reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar este proveido y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahoguen la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: LUIS ALBERTO LAZARO HERNANDEZ, GERMAN RAMIREZ, MARCIAL MAY HERNANDEZ y ANDREA SANCHEZ GORDILLO.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes en el domicilio señalado por los promoventes ubicado en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Cantémoc primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tuxtepec, numero 226-C, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y TELMA OPEREZ TOSCA, designando al primero de los nombrados, como su abogado patrono, personalidad que surtirá sus efectos, hasta en tanto el citado profesionista acredite tener cédula profesional, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, ya que de los registro que se llevan en este Juzgado y el Tribunal Superior de Justicia, no se encontró que dicha personal tenga registrada su cédula para tal fin.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 21 de Abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0199/2010.---

En fecha _____ de abril del año 2010, la secretaria turna el presente expediente a la actuario judicial adscrita. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO (07) SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

No.- 26895

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos JUAN DE DIOS LANDERO y MIRELLA SANCHEZ SOLIS, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00382/2008, ordenando la Jueza su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil ocho, que copiado a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRIMERO.- Por presentando a los ciudadanos JUAN DE DIOS LANDERO y MIRELLA SANCHEZ SOLIS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALEJANDRO DE LA CRUZ, así como a las pasantes de derecho ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O., CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la ranchería "El Tigre" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie de 00-88-12 Has., ó 8,812 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 69.50 MTS. con propiedad de Carmen Rodríguez Ovando; AL SURESTE 126.90 Mts. con propiedad de Manuel de Dios Lázaro y Rosa Ma. López Ovando; AL SUROESTE 69.50 mts. con propiedad de Oralia León León; Al NOROESTE 126.70 Mts. con propiedad de Tomás León Landero.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de

Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores CARMEN RODRIGUEZ OVANDO, ORALIA LEON LEON, MANUEL DE DIOS LAZARO, ROSA MA. LOPEZ OVANDO Y TOMAS DE DIOS LANDERO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la ranchería El Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiéraseles a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar en presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la Ley que corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone, por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor

derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos de este H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.

QUINTO: Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

SEPTIMO: En cuanto a lo que solicitan los promoventes en el punto SEXTO de su escrito de demanda, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez de que el ciudadano IGNACIO DE DIOS LANDERO, no es parte en este juicio.

Notifíquesele personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE -----

ACUERDOS, LICENCIADA MABY IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO . NACAJUCA, TABASCO A TRES DE JUNIO DE DIOS MIL DIEZ.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

--UNICO. Por recibido el escrito signado por el ciudadano JUAN DE DIOS LANDERO actor en la presente causa y como lo solicita téngasele por aclarando el nombre del colindante que colinda al Noroeste el cual es el ciudadano TOMAS DE DIOS LANDERO y no TOMAS LEON LANDERO, como fue asentado en mi escrito inicial de demanda en virtud de lo anterior, gírese de nueva cuenta los edictos, avisos y exhortos mismos que se encuentran ordenados en el auto de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho; mismos que queda a su cargo la tramitación de lo antes ordenado.

---Notifíquese por lista y cúmplase..

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

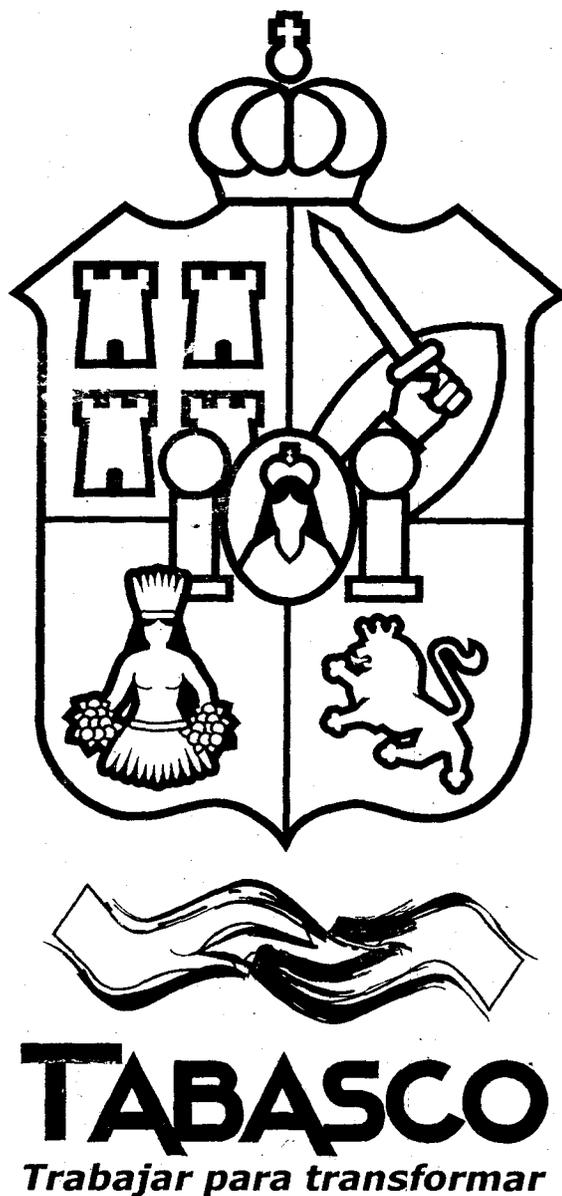
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LA SRA. JUD. DE ACUERDOS

LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27076	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 786/2010.....	1
No.- 27074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	3
No.- 27068	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 566/2010.....	4
No.- 27075	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2008.....	5
No.- 27072	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 826/2009.....	6
No.- 27062	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 160/2007.....	8
No.- 27079	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2010.....	9
No.- 27033	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 606/2008.....	12
No.- 27063	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2009.....	14
No.- 27073	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 328/2006.....	16
No.- 27087	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 72/2009.....	18
No.- 27086	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00449/2007.....	20
No.- 27084	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 250/2001.....	21
No.- 27081	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 234/2010.....	23
No.- 27082	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 233/2010.....	25
No.- 27085	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 634/2010.....	27
No.- 27088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 417/2010.....	28
No.- 27077	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 174/2005.....	31
No.- 27039	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 612/2009.....	32
No.- 27066	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 08/2009.....	33
No.- 27071	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.....	34
No.- 27103	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 260/2010.....	36
No.- 27102	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 00601/2008.....	38
No.- 27116	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 160/2010.....	40
No.- 27090	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 288/2010.....	42
No.- 27091	JUICIO SUCESOIO INTESTAMENTARIO EXP. 00848/2009.....	46
No.- 27089	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 199/2010.....	47
No.- 26895	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00382/2008.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.